



ORDENANZA N° 1816/2010

VISTO: El Expediente 5535/09 Letra “A” del DEM de fecha 15/12/2009 iniciado por la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano correspondiente a la solicitud de reparación de maquinaria pesada, retroexcavadora Marca John Deere Modelo 310-D adquirida en el año 1993, propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes y que contiene los antecedentes correspondientes al estado actual de la maquina, presupuestos para su reparación, costos, financiamiento posible, y;

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto consta en el expediente citado el costo de alquiler de un equipo similar.-

Que, se requiere con suma urgencia la utilización de este tipo de equipo para avanzar cualitativa y cuantitativamente con las áreas que se llevan adelante con el LOTEJO SOCIAL.-

Que, es preexistente la Ordenanza que declara la Emergencia Habitacional y es evidente que la mayor celeridad y prematura con la que se lleven adelante las tareas pertinentes para facilitar la accesibilidad, (apertura de calles, apertura de zanjas, nivelaciones, etc.), instalación de servicios básicos, (agua potable y electricidad) colaboran en forma directa para planificar cabalmente una propuesta para desarrollar allí planes de vivienda que propicie la reubicación de las familias albergadas (hoy en situación de calle), y quienes han tenido que recurrir a la ocupación ilegal de espacios públicos para la obtención de un espacio donde vivir con su grupo familiar, y que devino en la situación de tomas, así como el resto de los vecinos que han canalizado su necesidad de vivienda a través del INMUVI y que requieren todo el compromiso y celeridad que la actual situación amerita.-

Que, además se tiene en cuenta la propuesta que es ley en el territorio provincial respecto al Compre Neuquino, (que tiende a preservar la mano de obra dentro de Estado Provincial) premisa tácitamente adherida por el Gobierno el Municipio.-

Que, se ha tenido presente las escasas variables de financiamiento disponibles, con lo cual no resulta oportuno ni apropiado avaluar la adquisición de una maquina nueva, teniendo en cuenta que esta fue adquirida en el año 1993.-

Que, la alternativa era optar por la BAJA, con las consecuencias que ocasionaría para las tareas que deben llevarse adelante en procura de acelerar las condiciones mínimas básicas para la acometida de los servicios de agua potable y tendido de la red eléctrica en el Lotejo Social y demás tareas que urgen su ocupación permanente; asimismo representa por supuesto una merma en el Patrimonio Municipal, y la necesidad inmediata de optar su venta prácticamente como chatarra de maquinaria vial en desuso.-

Que, es notorio que de no llevase adelante la propuesta del Departamento Ejecutivo y habiendo analizado costo – beneficio, se pondera la necesidad, oportunidad y conveniencia de la adquisición del servicio de reparación (ya que incluye la provisión y colocación de los repuestos), en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Que, la presente se realiza atendiendo las responsabilidades que le competen al Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera de la Provincia del Neuquén y su anexo de contrataciones y las facultades que le son propias siempre que ameriten razonabilidad, causas excepciones y extraordinarias como las que enuncia.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2010 y de acuerdo a lo establecido en Despacho N° 005/2010 de la Comisión de Economía dispuso por unanimidad, autorizar la contratación directa por vía de excepción del Servicio de reparación de la Retroexcavadora propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes Marca John Deere 310-D Modelo 1993.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZÁSE** al Señor Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, a realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN, del Servicio de Reparación de la RETROEXCAVADORA propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes Marca JOHN DEERE 310-D Modelo 1993, con las garantías y servicios pertinentes del caso, de manera tal que pueda incorporarse con la mayor brevedad posible a las tareas que debe realizar dentro del Lote Social, y ello permita una no dilación en el tiempo para que allí puedan contar las pertinentes familias con el suministro de los servicios básicos en el menor tiempo posible.-

ARTICULO 2°: **DISPÓNGASE** que a través de la Secretaría de Economía se arbitre la forma de pago de dicha contratación.-

ARTÍCULO 3°: **APLÍQUESE** la Partida Presupuestaria que corresponda, e instase al Ejecutivo Municipal que verifique la posibilidad de gestionar fondos ante el Gobierno Nacional, Gobierno Provincial y/o mediante la toma de algún crédito disponible del BID, para la adquisición de una unidad similar, habida cuenta que a la fecha y contando que al año 1993 el ejido municipal era de aproximadamente 7400 ha y en la actualidad es de 142000 ha, lo que supone responsabilidad en las áreas del Loteo Quilquihue y del Loteo Huechulafquen y por lo tanto tareas a realizar de competencia municipal.-

ARTÍCULO 4°: Promulgada por el Ejecutivo Municipal, elévese copia de la presente a las distintas Secretarías Municipales, para su conocimiento y efecto.-

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1478/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA